



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N°: 266 /2023

Letra: Mun. U.

(E-14267-2021)

Ushuaia, 28 NOV 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

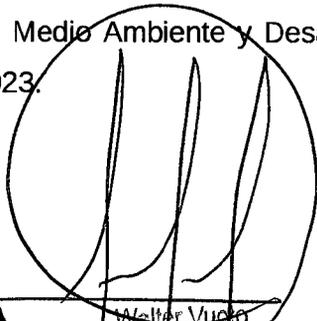
Por medio del presente remito a Ud, y por su intermedio al cuerpo de concejales, proyecto de Ordenanza con el fin de que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de un (1) año el Contrato en curso de ejecución para la prestación del Servicio II vinculado al Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorias y ampliatorias y cuyo Pliego de Bases y Condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303.

Se adjunta como fundamento de la presente Informe Técnico Servicio de Tratamiento y Disposición Final de RSU elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dictamen Ss. A. L -S. L. y T. N° 78 /2023.

Sin más que agregar, saluda atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01 DIC. 2023 Hs. 11:20
Numero:	730 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dajana Ayelen
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

Sr. Juan Carlos PINO

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

S / I / D

4
5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 15 de noviembre de 2023

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)

Informe Técnico Servicio de Tratamiento y Disposición final de R.S.U

Introducción

La gestión de los residuos sólidos urbanos no se debe entender únicamente como la recolección y disposición final, sino como un proceso más complejo por el que se logra una disminución de los residuos que llegan a su relleno sanitario de manera tal que se depositen en forma segura para el ambiente. Este proceso debe comprender factores técnicos, ambientales, socio-culturales, administrativos, institucionales, legales y económicos interrelacionados.

En este caso, el manejo integral de los residuos sólidos urbanos se entiende como el manejo conjunto de todos los elementos de limpieza, tratamiento y disposición final. Los elementos son: la generación, el almacenamiento temporal, el barrido, la recolección, la transferencia, el transporte, el tratamiento (compostaje, reciclaje, incineración, tratamiento mecánico-biológico, etc.) y la disposición final. El manejo integral es parte de la gestión integral de los residuos sólidos de los municipios que se puede definir como el conjunto articulado de acciones normativas, operativas, financieras y de planificación que una administración municipal puede desarrollar, basándose en criterios sanitarios, ambientales y económicos para recolectar, tratar y depositar los residuos sólidos de su ciudad.

Los residuos sólidos urbanos que se generan en la ciudad, como en cualquier lugar del mundo, requieren un sitio seguro para su tratamiento (preferentemente) y disposición final.

La ciudad de Ushuaia cuenta con un relleno sanitario, que consiste en una técnica apropiada para realizar el tratamiento y disposición de residuos domiciliarios en forma segura bajo criterios técnicos e ingenieriles.

Históricamente, los rellenos sanitarios han sido el método más económico y ambientalmente más aceptable para la evacuación de residuos sólidos en el mundo. Incluso con la implantación de políticas ambientales para la reducción de residuos, del reciclaje y de las tecnologías de transformación, la evacuación en rellenos sanitarios de los rechazos procedentes de los residuos sólidos sigue siendo un componente importante e indispensable dentro de una estrategia para la gestión integral de residuos sólidos (**GIRSU**).

La gestión de un relleno sanitario implica planificación, diseño, explotación, clausura y control post-clausura del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Si bien el objetivo tiende a reducir la cantidad de residuos que ingresa en forma diaria al relleno sanitario, es importante contar con sitio donde se puedan tratar y disponer todos aquellos residuos que no tengan potencial de ser recuperados, aprovechados y/o valorizados. Esto no implica que a medida que se avanza en la puesta en marcha de un plan GIRSU, esos residuos se los pueda recuperar y valorizar.

Se continúa avanzando en conjunto con el Ministerio de Ambiente de Nación en el proyecto GIRSU mediante el cual se está planificando la implementación de un "Centro de Separación y Recuperación de residuos valorizables" que va permitir optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad.

Tal es así, que durante el año 2022 hemos tenido jornadas de trabajo junto a consultores ambientales contratados por el Ministerio de Ambiente de Nación recorriendo posibles sitios que cuenten con la aptitud y la viabilidad ambiental para el desarrollo de dicho proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de una planta de separación de residuos, que va permitir una mayor recuperación y gestión de residuos valorizables, y también una disminución significativa de disposición final de residuos.

Independientemente del plan GIRSU, y de acuerdo al pliego técnico vigente sobre el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F continúa con el desarrollo del proyecto ejecutivo de la construcción de un nuevo módulo para la disposición final de residuos ubicado sobre la fracción de la parcela 223. La obra se encuentra avanzada y alcanza aproximadamente el 80% de su ejecución. Dicho módulo contará con una vida útil de cinco (5) años aproximadamente. El mismo va a permitir contar con un espacio físico apto desde todo punto de vista para tratar y disponer los residuos sólidos urbanos de forma segura, una vez que se alcance la ocupación del espacio físico en su totalidad del actual módulo ubicado sobre la parcela 247, sitio donde actualmente funciona el relleno sanitario.

Si bien se están mencionando dos proyectos que corren en paralelo, es importante entender que el municipio no puede quedarse sin un sitio apto para el tratamiento y disposición final de residuos ya que las consecuencias que ocasionaría son de extrema gravedad, tanto para el ambiente como para la salud pública.

Si bien las políticas ambientales que viene sosteniendo e implementando el actual ejecutivo Municipal tienden a una recuperación y valorización significativa de los residuos sólidos urbanos que se generan, lo cierto es que inevitablemente siempre hay una fracción de residuos que se considera "irrecuperable". Éstos son el tipo de residuos que siempre habrá que tratar y disponer en un sitio y de forma segura, como es el caso de un "relleno sanitario".

Es por ello, se sugiere prorrogar dicho servicio por el transcurso de doce meses (12) y de esta forma garantizar un correcto funcionamiento de la gestión integral de los residuos, asegurando la

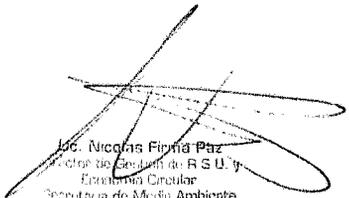


"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

disposición final de los mismos como así también evitar que éstos impacten negativamente sobre nuestro medio natural y construido.

También es importante considerar un tiempo necesario para comenzar con los trabajos de la etapa "post clausura" del actual relleno sanitario, ya que una vez que se comience a operar en el nuevo módulo hay que realizar trabajos de cierre definitivo, control y monitoreo sobre los módulos en los que se operó durante los últimos veinte años.



Lic. Nicolás Fimia Paz
Sector de Gestión de R.S.U. y
Estrategia Circular
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel López
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 NOV 2023

Cde. E- 14267 - 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica, las actuaciones del corresponde, a los fines de tomar intervención respecto a la prórroga del Servicio II vinculado al Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a cargo de la firma AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, cuyo contrato original fue registrado bajo el N° 8289 y aprobado por el Decreto Municipal N° 580/2014 previendo un plazo de duración de seis (6) años, el cual podría ser prorrogado por un año más de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del mismo y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Licitación llevado a cabo. Consecuentemente, las partes hicieron uso de la referida prórroga.

Asimismo el servicio en cuestión fue prorrogado luego mediante el acta registrada bajo el N° 17695, aprobada por el Decreto Municipal N° 1470/2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Seguidamente, se prorrogó nuevamente el referido servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, la prórroga fue registrada bajo el N° 18063 y aprobada por el Decreto Municipal N° 1470/2022.

En virtud de ello y encontrándose próxima a vencer esta última, desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del Informe Técnico de fecha 15/11/2023, elaborado por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable (adjunto 55) se manifestó la necesidad de continuar con el servicio actual prorrogando el mismo por el término de doce (12) meses y por las razones y fundamentos allí expuestos, a los que nos referiremos a continuación.

Lo expuesto, fue autorizado luego por el Sr. Secretario de la referida cartera en fecha 22/11/2023 (adjunto 56).

Ahora bien, el técnico en su informe explicó que: *"La gestión de los residuos sólidos urbanos no se debe entender únicamente como la recolección y disposición final. Sino como un proceso más complejo por el que se logra una disminución de los residuos que llegan a*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

su relleno sanitario de manera que se depositen en forma segura para el ambiente...".

Aclaró que el proceso comprende *"...factores técnicos, ambientales, socio culturales, administrativos, institucionales, legales y económicos"*.

Por otro lado, informó que se está avanzando con el Ministerio de Ambiente de Nación en el "Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos-GIRSU", planificando la implementación de un "Centro de Separación y recuperación de residuos valorizables" que va a permitir optimizar la gestión de residuos sólidos.

Explicó que el proyecto consiste en la construcción de una planta de separación de residuos, y que actualmente se encuentran en la búsqueda de posibles sitios que cuenten con la aptitud y la viabilidad ambiental para el desarrollo del mismo.

Por lo que en virtud de los fundamentos y argumentos expuestos sugirió *"...prorrogar dicho servicio por el transcurso de doce meses (12) a efectos de garantizar un correcto funcionamiento de la gestión integral de los residuos, asegurando la disposición final de los mismos"*.

Finalmente, advirtió sobre la importancia de considerar un tiempo necesario para comenzar con los trabajos de la etapa "post clausura" del actual relleno sanitario.

Resaltando la importancia de ello en virtud de que *"...una vez que se comience a operar en el nuevo módulo hay que realizar trabajos de cierre definitivo, control y monitoreo sobre los módulos en los que se operó durante los últimos veinte años"*.

Consecuentemente, desde la Administración de la Secretaría se remitieron las actuaciones con proyecto de prórroga contractual.

Ahora bien, cabe advertir que por manda de la Carta Orgánica Municipal el Municipio tiene la competencia de instrumentar acciones a fin de promover la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (artículo 83) y el deber de preservar y defender el medio ambiente, tomando decisiones transversales de gestión y de planificación dirigidas hacia una ciudad sostenible (artículo 78), a efectos de garantizar el derecho de los vecinos a un ambiente sano (artículo 27) y cumplir así con la manda prevista expresamente por la Constitución Nacional.

Por otro lado, y en relación al procedimiento a llevar a cabo, encontrándose próxima

Y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAN
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

a vencer la última prórroga del servicio II, dado el contexto actual y estado de avance del nuevo proyecto, explicado por el área con competencia técnica en la materia y el interés público tutelado, sería conveniente y razonable establecer una nueva prórroga al servicio, mientras se sigue avanzando en las acciones descriptas por la misma.

En tal sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) desde antaño, ha venido construyendo una doctrina que postula que el principio de igualdad en materia de contrataciones públicas “...no es absoluto, admitiendo excepciones ante la existencia de motivos justificados o racionales. Así, se ha reconocido la posibilidad de ciertas modificaciones en los contratos, a través de un cuidadoso análisis de las circunstancias fácticas y procurando equilibrar dos valores: por un lado, el principio de igualdad en mira a la situación de los oferentes, y, por otro, aquel mismo principio y su debido respeto frente a razones de bien común.”¹

En consonancia con ello, Cassagne, afirma que “durante toda la etapa de ejecución, los pliegos integran la relación contractual, aunque su inalterabilidad se relativiza por el principio de mutabilidad consensuada (por razones objetivas de interés, cambio de circunstancias, etc.) a condición de que ello igualmente hubiera ocurrido cualquiera hubiera sido el oferente”.²

Ahora bien, siendo la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el área técnica jerarquizada dentro del Departamento Ejecutivo Municipal que tiene a su cargo el control y cuidado del ambiente urbano y natural, como cartera responsable de aplicar la legislación vigente en la materia (Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal) se entiende razonable en virtud de los fundamentos vertidos por la misma, considerar la prórroga del servicio II propuesta en manos de la firma AGROTECNICA FUEGUINA SACIF.

Finalmente, cabe señalar que la posibilidad de autorizar la prórroga del plazo de vigencia del Contrato para la prestación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, importa la modificación de una cláusula contractual y de las condiciones generales prevista en el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por OM N° 4303 y que integran la relación contractual, razón por la cual, la autorización de prórroga deberá

¹ CALOGERO, María de las Mercedes; “Los principios en los procedimientos de selección del contratista” AR/DOC/8467/2012.-

² CASSAGNE, Juan Carlos, Tratado General de los Contratos Públicos, 1° edición, 1° reimposición, CABA, La Ley 2014, p. 910.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

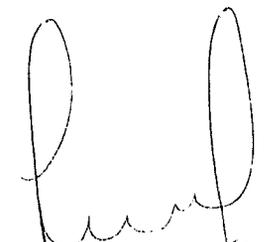
ser dispuesta por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto, que encontrándose próximo el vencimiento del contrato bajo análisis, este Servicio Jurídico entiende que se encuentran dados los recaudos legales para solicitar la prórroga del mismo.

Es por ello que, se eleva el presente con proyecto Nota y Ordenanza que sería del caso elevar al Concejo Deliberante Ushuaia.

DICTAMEN Ss. A. L - SLyT N° 78 /2023

cy



Dr. María LUISINA SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia - Servicio II, suscripto el 25/03/2014 registrado bajo el N° 8289, aprobado por el Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorios y/o ampliatorias, cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4303, por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir del vencimiento de la última prórroga autorizada por el Concejo Deliberante mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 6134.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Municipal para su publicación. Archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA